



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

Cáceres, 6 de agosto de 2015

El pasado 11 de julio de 2015 se publicó en el BOE un Real Decreto que estipulaba una bajada general de la **retenciones para profesionales del 19% al 15%** con efecto desde el 12 de julio de 2015, así como del **9% al 7%** para los **nuevos autónomos**.

El tipo de **retención a aplicar en las facturas** por los profesionales que con carácter general, a partir del 1 de enero de 2015 era del 19%, a partir del 12 de julio de 2015 las retenciones de los autónomos han bajado al 15%.

En el caso de los **nuevos autónomos** en actividades profesionales, en el año en que se dan de alta y los dos siguientes en que la retención a practicar era del 9%, siempre que en el año anterior no hubieran realizado actividades profesionales, con esta nueva reforma han pasado a ser las retenciones desde 12 de julio del 7%.

Para aquellos profesionales que impartan una **conferencia, cursos, seminarios....** tendrán que emitir una factura con una retención también del **15%**.

Indicar también que las retenciones del capital mobiliario (intereses de nuestros depósitos, etc.) y las retenciones del capital inmobiliario (por alquiler de inmuebles) han pasado del 20% al 19,5%.

Clase de renta	Procedencia	Tipo aplicable hasta 12/07/2015	Tipo aplicable desde 12/07/2015	Tipo aplicable 2016
Actividades profesionales	Con carácter general	19%	15%	15%
Actividades profesionales	Profesionales de nuevo inicio	9%	7%	7%
Actividades profesionales	Rendimientos inferior a 15.000 euros	15%	Suprimido	Suprimido



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

Enlace a la tabla publicada por la Agencia Tributaria de los tipos de retención aplicables según la renta:

http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Informacion_institucional/Campanias/IRPF_permanente/Informacion_general/Cuestiones_destacadas/reten_ingresos_cuenta_IRPF.pdf

Enlace al Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico.

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-7765

Departamento de Contabilidad